

DECRETO N° 381
TEMUCO, 29 ENF 2026

VISTOS :

1. La complementación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 29 de diciembre del año 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese complementación de contrato: "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 77.096.952-2, por escritura privada de fecha 29 de diciembre del año 2025.
2. Por la complementación de contrato suscrita, las partes aclaran que por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, por **la línea número uno "Municipal"**, la suma única y total de 661,17, Unidades de Fomento, impuestos incluidos y la suma de única y total de 31,35 unidades de fomento, impuestos incluidos por riesgo político; y por la Línea número cuatro "Salud", la suma única y total de 337,85 unidades de fomento, impuestos incluidos y la suma única y total de 136,82 unidades de fomento, impuestos incluidos por riesgo político.
3. En todo lo no complementado, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 16 de octubre del año 2025.
4. La complementación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3226411

**COMPLEMENTACIÓN CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS
PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEAS
Nº 1, 2, 3 Y 4"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 29 de diciembre del año 2025 comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat Nº 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº 67.096.952-2, representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] y por don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat Nº 847 oficina 309, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 396 de fecha 25 de junio del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Nº 108-2025 denominada: "Contratación de Seguros para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio Nº 671 de fecha 10 de septiembre del año 2025, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Nº 1 "Municipal", 2 "Cementerio", 3 "Educación" y 4 "Salud", fueron adjudicadas al oferente Fid Chile Seguros Generales S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 16 de octubre del año 2025, la que

3217107

fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4923 de fecha 26 de noviembre del mismo año. Los documentos precedentemente referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, en virtud de lo indicado en Decreto Alcaldicio N° 671, de fecha 10 de septiembre de 2025, ya singularizado, las partes complementan la cláusula tercera del contrato de fecha 16 de octubre de 2025, en el sentido que por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista: a) por la línea N° 1 "Municipal", la suma única y total de 661,17 unidades de fomento **y la suma única y total de 31,35 unidades de fomento por riesgo político;** y por la Línea N° 4 "Salud", la suma única y total de 337,85 **y la suma única y total de 136,82 unidades de fomento por riesgo político.**

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 16 de octubre del año 2025.

CUARTO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SEXTO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en sesión ordinaria de directorio de fecha 30 de marzo del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio del año 2023, ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el número 9.516-2023.

SÉPTIMO:

Los gastos notariales derivados de esta complementación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Benjamín Lea-Plaza Edwards

Benjamin Lea-Plaza Edwards (22 ene.. 2026 18:36:10 GMT-3)

JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Francisco Avendaño Muñoz (21 ene.. 2026 15:38:30 GMT-3)

FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

MMA/afr